

extensión, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Consejería de Gobernación se considera del máximo interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de unos terrenos de 5.206 metros cuadrados de extensión, cuyos linderos son los siguientes:

Parcela 108, sita en el Polígono Industrial «La Redonda», término municipal de El Ejido, de cabida 5.206 metros cuadrados, destinada a equipamiento social, que linda: Norte, calle; Sur, parcela destinada a zona deportiva; Este, calle II; y Oeste, calle I; inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.250, Libro 498, folio 71, finca 40.706, inscripción 2ª.

Los terrenos donados se encuentran libres de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinarán a la construcción de un Parque de Bomberos.

Artículo 2°. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Gobernación.

Artículo 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 383/1986, de 3 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de un solar, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un parque de bomberos.

Por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 18.259 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la mencionada donación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de un solar de 18.259 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela sita en Barriada Los Cortijos, de 18.259 metros cuadrados de extensión superficial, definida por los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de Guadacorte S.A. en una franja paralela al ferrocarril, de 22 metros de ancho; al Sur, con CN 340; Este, con la carretera antigua de acceso a la depuradora de aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur; y Oeste, con terrenos de Guadacorte, S.A., en una franja de 112 metros de ancho, paralela al paso superior existente en el P.K. 113'80 de la CN-340».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, finca 6.191, inscripción 1ª, Folio 89, Tomo 906, Libro 110 de Los Barrios.

El solar donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así

como de afecciones, y se destinará a la construcción de un Parque de Bomberos.

Artículo 2°. El solar mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito o su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Gobernación.

Artículo 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1987, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de revisión de tarifas, elevada por la Comisión Provincial de Sevilla según acuerdo en su reunión del día 12 de diciembre de 1986, en ejercicio de la competencia tengo atribuido por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. Ayuntamiento de LA RINCONADA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	
Calibre de contador mm.	
Hasta 13	128 Ptas./mes
Hasta 15	230 Ptas./mes
Hasta 20 y smtras sin contador	390 Ptas./mes
Hasta 25	582 Ptas./mes
Hasta 30	814 Ptas./mes
Hasta 40	1.400 Ptas./mes
Hasta 50	2.136 Ptas./mes
Hasta 65	3.545 Ptas./mes
Hasta 80 y ss. calibres	5.317 Ptas./mes

CUOTA VARIABLE

Consumo Doméstico	
De 0 a 5 m ³ /viv/mes	18'5 Ptas./m ³
Más de 5 m ³ /viv/mes	128 Ptas./m ³
Consumo Industrial	
Todo consumo a	24'5 Ptas./m ³

2. Ayuntamiento de PUEBLA DEL RIO

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
De 0 a 15 m ³ /mes	25 Ptas./m ³
de 15 a 30 m ³ /mes	36'5 Ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	42 Ptas./m ³
Cuota de servicio por vivienda (canon)	104 Ptas./mes
Derecho de enganche	2.000 Ptas.

3. Ayuntamiento de PUEBLA DE CAZALLA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Consumo Doméstico	
De 0 a 15 m ³ /bimensual	38 Ptas./m ³
de 15 a 30 m ³ /bimensual	65 Ptas./m ³
de 30 m ³ en adelante	91 Ptas./m ³
Consumo Industrial	
Todo consumo a	57 Ptas./m ³

4. Ayuntamiento de ALMADEN DE LA PLATA

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Consumo Doméstico	

Min. 10 m ³ /bimensual	36'5 Ptas./m ³
de 11 a 15 m ³ /bim.	52 Ptas./m ³
de 16 a 20 m ³ /bim.	73 Ptas./m ³
Más de 20 m ³ /bim.	99 Ptas./m ³
Consumo Industrial	
A partir de 60 m ³ /bim.	84'5 Ptas./m ³

Sevilla, 9 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

5. Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	
Colibre de contador mm.	
7	77'24 Ptas./mes
10	122'12 Ptas./mes
13 y acometidas sin contador	151'35 Ptas./mes
15	271'39 Ptas./mes
20	460'31 Ptas./mes
25	686'82 Ptas./mes
30	960'30 Ptas./mes
40	1.653'38 Ptas./mes
50	2.519'73 Ptas./mes
65	4.178'33 Ptas./mes
80 y smtro. contra incendios	6.267'75 Ptas./mes
100	9.638'45 Ptas./mes
125	14.916'95 Ptas./mes
150	21.319'61 Ptas./mes

CORRECCION de errores del Decreto 326/1986, de 5 de noviembre, por el que se ocepto la donación o la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Alcaudete (Jóén), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Formación Profesional (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación los oportunas rectificaciones:

En la página núm. 3780, 2º columna, Artículo 2º, líneas 4 y 5, donde dice: «... ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda», debe decir: «... ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Ciencia».

Sevilla, 18 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para la firma de un Acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España y con las Organizaciones de Consumidores, para información y defensa de los usuarios del servicio telefónico.

Es deseo de la Junta de Andalucía establecer las bases para el inicio de una colaboración con la Compañía Telefónica Nacional de España, que permita la mejor información y, en su caso, defenso de los usuarios del servicio telefónico, así como la directa participación de éstos, a través de sus órganos legales de representación. Por ello, de conformidad con lo previsto por la Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y por la Ley 5/1985, de 8 de julio (BOJA de 16 de julio), dictadas para defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito estatal y el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, se hace necesario firmar un Acuerdo entre dichas instituciones que permita aunar los esfuerzos en este campo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1986.

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Trabajo y Bienestar Social, para firmar, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, un Acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España y con las Organizaciones de Consumidores, para la información y defensa de los usuarios del servicio telefónico, cuyo texto figura como Anexo a este Acuerdo.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

ACUERDO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA Y LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES, PARA LA INFORMACION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO TELEFONICO

En Sevilla, siendo las trece horas del día 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social en representación de la Junta de Andalucía, de otra D. José Luis García Arizti, Director de la

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1987, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

Vista la Propuesta de revisión de tarifas, elevada por la Comisión Provincial de Málaga según acuerdo adoptado en su reunión del día 10 de diciembre de 1986, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. Administraciones Inmobiliarias, S.A. Urbanización Torremar. Be-

nalmodena (Málaga).

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Cualquier uso:	
Cuota de Consumo	45'6 Ptas./m ³
Cuota fijo o de servicio	
Diámetro de contador:	
13 mm.	300 Ptas./mes
15 mm.	350 Ptas./mes
20 mm.	580 Ptas./mes
25 mm.	800 Ptas./mes
30 mm.	1.100 Ptas./mes
40 mm.	2.300 Ptas./mes
50 mm.	3.400 Ptas./mes
65 mm.	4.600 Ptas./mes
80 mm.	5.700 Ptas./mes
100 mm.	8.000 Ptas./mes
125 mm.	12.500 Ptas./mes
150 mm.	30.000 Ptas./mes
200 mm.	55.000 Ptas./mes

2. Ayuntamiento de Manilva

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
De 0 a 30 m ³ /abonado/trimestre	22 Ptas./m ³
De 30 a 45 m ³ /abonado/trimestre	47 Ptas./m ³
Más de 45 m ³ /abonado/trimestre	60 Ptas./m ³

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.